

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320190064700

Revisado el plenario, la Juez resuelve.

Agregar a autos la respuesta emitida por el Centro De Conciliación De La Asociación Equidad Jurídica, mediante la cual informa que el proceso de negociación de deudas se encuentra en resolución de objeciones.

Permanezcan las diligencias en secretaria hasta tanto el centro de conciliación informe la conciliación o fracaso de negociación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - febrero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria